



## Sección II. Autoridades y personal Subsección segunda. Oposiciones y concursos AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

### 990 *Resolución de alcaldía de constitución de bolsa de oficial primera albañil de la brigada municipal*

Natalia Troya Isern, alcaldesa presidenta del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears) ha resuelto mediante resolución de alcaldía núm. 2017-0181 lo siguiente:

Considerando la resolución de Alcaldía núm. 1427/2016 de 8 de noviembre y la resolución de Alcaldía núm. 1496 / 2016n de 24 de noviembre, por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo de OFICIAL 1ª ALBAÑIL DE LA BRIGADA MUNICIPAL del Ajuntament de Son Servera para la cobertura como personal laboral con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc. publicada en el BOIB núm. 143 de 12 de noviembre y posteriormente modificada por resolución de alcaldía núm. 1497/2016 de 24 de noviembre que fue publicada en el BOIB núm. 149 de 26 de noviembre.

Considerando la propuesta del órgano de selección realizada en el acta del de fecha 24 de enero de 2017, la cual fue expuesta la público, en la misma fecha, mediante edicto, tanto en el tablón municipal de anuncios como en la web municipal.

Dado que se ha agotado el plazo para la presentación de solicitudes de revisión, sin que se haya presentado, de solicitud.

De acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

### RESOLC:

**Primero.-** Constituir la bolsa de trabajo de OFICIAL 1ª ALBAÑIL DE LA BRIGADA MUNICIPAL del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), y para la cobertura como personal laboral con carácter de interinidad, de las necesidades que puedan subvenir por las necesidades del servicio, como necesidades urgentes derivadas del aumento de la demanda, bajas laborales, jubilaciones, licencias, vacaciones, etc. publicada en el BOIB núm. 143 de 12 de noviembre y posteriormente modificada por resolución de alcaldía núm. 1497/2016 de 24 de noviembre que fue publicada en el BOIB núm. 149 de 26 de noviembre, la cual tendrá una vigencia de tres años de acuerdo con las bases de la convocatoria reseñadas, con el siguiente orden de prelación:

| Ordre de prelació | DNI        | Concurs de mèrits |
|-------------------|------------|-------------------|
| 1.                | 39859781 E | 5.9               |
| 2.                | 18224784 K | 3.4               |
| 3.                | 18224271 Z | 2.3               |
| 4.                | 76929824 E | 1.9               |
| 5.                | 18216283 F | 1.6               |
| 6.                | 08859710 H | 1.2               |
| 7.                | 18225021 M | 1                 |
| 8.                | 43163577 Y | 0.2               |
| 9.                | 37335367 L | 0.1               |

**Segundo.-** Publicar la presente, mediante edicto, en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y, en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal, con el objeto de dar conocimiento público.

(Son Servera,

Natalia Troya Isern)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/17/971043>

